



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDO POR EL LICENCIADO **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA **LA EMPRESA AMPHARMA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, EL CIUDADANO **JAIME LÓPEZ RIVAS**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REQUIEREN PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN **068/2020**.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO **028/2020**, APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 068/007/2020** DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DEL 2019** PARA **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO **9,320**, LIBRO NÚMERO V DE REGISTRO DE FECHA **19 DE MAYO DE 2014**, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO **EDUARDO DE ALBA GÓNGORA**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **38** DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **83682-1**, EL DÍA **27 DE AGOSTO DE 2014**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **AMPHARMA, S. A. DE C. V.**
- II.2.- **EL C. JAIME LÓPEZ RIVAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA **AMPHARMA, S. A. DE C. V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO **11,904**, LIBRO SEXTO DE REGISTRO DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDUARDO DE ALBA GÓNGORA** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **38**, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1.- LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ETIQUETADO, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO MÉDICO, AL MAYOREO O MENUDEO, 20.- LA COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE SAN ANTONIO NÚMERO 68, INTERIOR 200-D, COLONIA LAS FUENTES, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45070, TELÉFONO 55 5571-8165.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **AMP140519AP1**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **AMPHARMA, S. A. DE C. V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA** QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE A "**EL GCDMX**", **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$2,138,500.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$21,385,000.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EECA/RCR/RHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN SU CASO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

EN CASO DE PAGO DIRECTO "**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"**EL GCDMX**" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "**EL GCDMX**" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "**EL GCDMX**", ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A PRESTAR **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS)**, EL PERIODO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA **1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020**.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) Y 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS)**.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE "**EL GCDMX**" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "**EL GCDMX**", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "**EL PROVEEDOR**" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "**EL PROVEEDOR**" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "**EL PROVEEDOR**" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "**EL PROVEEDOR**", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX**, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CÓMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL

EECA/RCR/RHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

PRESENTE CONTRATO;

- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 2B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 3 (LISTA DE INSUMOS), 4 (EQUIPO), 5 (CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO), 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL), 6.1 (DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 7 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 8 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

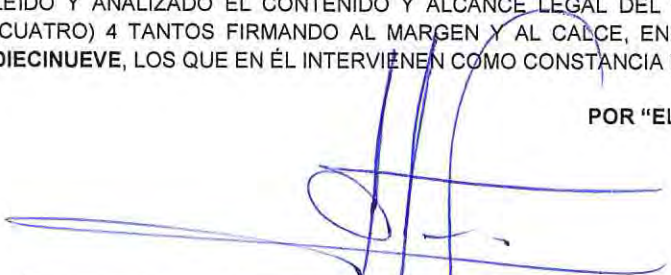
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

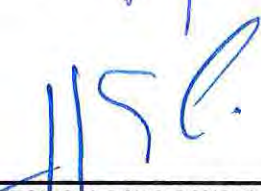
POR "EL GCDMX"



LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD



LIC. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD



QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

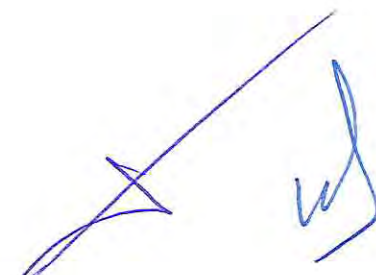
POR "EL PROVEEDOR"



C. JAIME LÓPEZ RIVAS

ANEXO 1

**(DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Y COSTOS Y ANEXO TÉCNICO)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-007-2020

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER
1	3993-0010	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA	SERVICIO	\$2,138,500.00	\$21,385,000.00

Importe mínimo a ejercer de \$2,138,500.00 (dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y un importe máximo a ejercer de \$21,385,000.00 veintiun millones trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

SAICA	Código CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DE SERVICIO	MONTO A EJERCER	
					MÍNIMO	MÁXIMO
1	3993-0010	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA		\$2,138,500.00	\$21,385,000.00

IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$2,138,500.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$21,385,000.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El Servicio Integral de Hemodinamia debe considerar los insumos descritos en el ANEXO 3 de disposición inmediata en el hospital bajo solicitud del médico responsable en turno, el hospital cederá un espacio para que el proveedor lo utilice como almacén de sus insumos y pueda garantizar el abasto oportuno de todos los insumos objeto de la presente licitación.

Este Servicio Integral, comprenderá lo especificado en los ANEXOS 1, 1.1, 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5, 6 y 6.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico integral de cada paciente que lo requiera en la sala de Hemodinamia de la Unidad Médica, considerando la siguiente lista de procedimientos:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO
(1)	Diagnóstico Aortografía
(2)	Diagnóstico Cerebral
(3)	Diagnóstico Coronario
(4)	Diagnóstico Periférico
(5)	Diagnóstico Pulmonar
(6)	Diagnóstico Ventricular
(7)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)	Implante de Filtro de Vena Cava
(9)	Marcapaso Definitivo
(10)	Marcapaso Transitorio
(11)	Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(12)	Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(13)	Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)

EL PROVEEDOR garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con el equipo e instrumental en préstamo permanente utilizados durante los procedimientos objeto del contrato.

El pago del servicio se realizará por insumo utilizado

La prestación del servicio se realizará en la Unidad de Hemodinamia del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez de esta Secretaría ubicada en Av. Tláhuac no. 4866 esq. Zacatlán de las Manzanas, Colonia San Lorenzo Tezónco, Deleg. Iztapalapa C.P. 09790. Director: Dr. Isauro R. Gutiérrez Vázquez, teléfono: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

2020
LEONA VICARIO

ANEXO TECNICO
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CLAVE SAICA: 3993-0010
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos	Clave CAMBSD: 3993000002

1.- ÁREA REQUIRIENTE

Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

El Servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista debe considerar los insumos descritos en el ANEXO 3 de disposición inmediata en el hospital bajo solicitud del médico responsable en turno, el hospital cederá un espacio para que el proveedor lo utilice como almacén de sus insumos y pueda garantizar el abasto oportuno de todos los insumos objeto de la presente licitación.

Este Servicio Integral, comprenderá lo especificado en los ANEXOS 1, 1.1, 2, 3, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5, 6 y 6.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico integral de cada paciente que lo requiera en la sala de Hemodinamia de la Unidad Médica, considerando la siguiente lista de procedimientos:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
(1)	Diagnóstico Aortografía
(2)	Diagnóstico Cerebral
(3)	Diagnóstico Coronario
(4)	Diagnóstico Periférico
(5)	Diagnóstico Pulmonar
(6)	Diagnóstico Ventricular
(7)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)	Implante de Filtro de Vena Cava
(9)	Marcapaso Definitivo
(10)	Marcapaso Transitorio
(11)	Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(12)	Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(13)	Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)

EL PROVEEDOR garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con el equipo e instrumental en préstamo permanente utilizados durante los procedimientos objeto del contrato.

El pago del servicio se realizará por insumo utilizado

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y NORMAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR prestará el Servicio Integral de Hemodinamia, el cual incluye: equipo, accesorios e instrumental en préstamo permanente, consumibles, mantenimiento, asistencia técnica, capacitación, suministro de insumos y gestión del almacén y software de gestión administrativa cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los ANEXO 1 a 7 en los que se identifican la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados.

a INSUMOS Y CONSUMIBLES

En el ANEXO 3, se detallan los consumibles que EL PROVEEDOR deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos de diagnóstico, terapéuticos e implantes.

b EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE

EL PROVEEDOR proporcionará en préstamo permanente los equipos referidos en el ANEXO 4. EL PROVEEDOR deberá entregar los equipos señalados en el ANEXO 4, en un plazo no mayor a 15 días a partir de la firma del contrato para lo cual deberá solicitar acuse de recibo por la unidad médica. Una copia de este acuse deberá ser entregado en la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos en un plazo no mayor a 15 días de haberse instalado.

EL PROVEEDOR en sus propuesta técnica deberá adjuntar las características de los equipos e insumos propuestos, utilizando el formato descrito en el ANEXO 1.1, en original catálogos y folletos referenciados acorde a las especificaciones técnicas, es decir, nombre del catálogo, folleto, número de página respectivo, en idioma español, (no se aceptarán manuales de procedimiento de operación de equipos) tomando en cuenta que estos equipos deberán satisfacer las necesidades de "SEDESA".

EL PROVEEDOR deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyendas de: "equipo propiedad de —"; datos de EL PROVEEDOR, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., etc.).



Al término de la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de "SEDESA", en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

EL PROVEEDOR proporcionará los equipos referidos en el ANEXO 4. Siguientes:

EQUIPOS EN PRESTAMO PERMANENTE	
1	CONSOLA DE BALON DE CONTRAPULSACION
2	CONSOLA PORTATIL CON CAPACIDAD DE TRABAJAR LA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA OPTICA MEDIANTE DISPOSITIVO PULL BACK DE FIBRA OPTICA Y LECTURAS DE FFR CON SISTEMA INALAMBRO WIRE BOX MODELO ILLUMIEN CON DOS MONITORES PLANOS, DOS CPU CON CAPACIDAD DE GRABAR Y EXPORTAR INFORMACION A CD, USB, DVD Y PUERTO SERIAL RS232
3	ELECTROCAUTERIO
4	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL
5	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES
6	SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO
7	EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGEN DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO

- 1 Consola de balón de contrapulsación
- 2 Equipo de tomografía de coherencia óptica para la captura de imágenes endovasculares coronarias, que consta de consola, monitor doble tanto para el operador como para el médico, pullback para sonda de fibra óptica. (O.C.T.)
- 3 Electrocauterio
- 4 Ecocardiógrafo portátil
- 5 Electrocardiógrafo de 12 derivaciones
- 6 Sistema de Inyección angiográfico
- 7 Equipo para sistema de diagnóstico por imágenes de ultrasonido

c MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO

Es obligación de EL PROVEEDOR mantener el equipo proporcionado por él en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

Si el equipo no funciona, por causas imputables al proveedor, EL PROVEEDOR deberá instalar otro equipo con las mismas características y funciones en un período no mayor a 24 horas.

EL PROVEEDOR, proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y las acciones correctivas pertinentes con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos; sin costo para "SEDESA"

En cada ocasión en que se realiza mantenimiento preventivo calendarizado y/o correctivo, EL PROVEEDOR presentará formatos (orden de servicio) donde se establezca la verificación del funcionamiento del equipo, con validación del Jefe de Servicio de Hemodinamia o Ingeniero Biomédico de la Unidad Hospitalaria señalando las acciones realizadas como evaluación de controles y calibración de cada una de las pruebas que se realizan en dicho equipo, según corresponda. Copia de estas órdenes de servicio deberán ser entregadas en los primeros 10 días del siguiente mes a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos en Altadena 23 piso 3 norte Col. Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México

4. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA se describen los requisitos que deben de cumplir para la correcta prestación del servicio, siendo los siguientes compromisos del proveedor:

- 1 Entrega de insumos con oportunidad para la realización de los procedimientos programados y entregados a EL PROVEEDOR semanalmente por la Unidad Médica o en casos de Urgencia.
- 2 Asistencia Técnica antes, durante y después de cada procedimiento
- 3 Recepción de los Equipos e Insumos
- 4 Capacitación al personal usuario
- 5 Asistencia Logística en las dos etapas señaladas

5.- REQUISITOS MINIMOS DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR deberá cumplir con las normas y certificaciones descritas en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.

6.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en la Unidad de Hemodinamia del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez de esta Secretaría ubicada en Av. Tláhuac no. 4866 esq. Zacatlán de las Manzanas, Colonia San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa C.P. 09790. Director: Dr. Bernardo Dávila Dávila, teléfono: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



No se aceptarán insumos y materiales sucios, usados o reconstruidos, maltratados, golpeados y/o rayados

El horario de entrega-recepción de los insumos objeto del contrato, será de acuerdo al procedimiento del hospital, y en caso de urgencias como lo determine la Unidad Hospitalaria.

Las condiciones de entrega serán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA

El servicio integral se paga por cada insumo del ANEXO 3 utilizado en los procedimientos solicitados por el médico tratante, por lo que deberán estar claramente identificados en la boleta de procedimiento ANEXO 5 firmando de conformidad por la Unidad Médica.

El Proveedor adjudicado debe de garantizar el procedimiento por 12 meses

7.- VISITAS.

EL PROVEEDOR participante deberá acudir a la Unidad Hospitalaria (Hospital de Especialidad Belisario Domínguez en la fecha que se establezca y deberá llevar impreso el ANEXO A y solicitar la firma y sello del hospital. Este documento deberá ser presentado junto con la propuesta técnica.

SEDESA, a través de las Dirección de Recursos Materiales, podrá inspeccionar los establecimientos de EL PROVEEDOR, así como los materiales, suministros, equipos y accesorios médicos adjudicados, a fin de verificar la veracidad de la infraestructura manifestada por EL PROVEEDOR, y la calidad de los artículos que suministre.

No aplica, ya que fue realizado en la Licitación Pública Nacional 30001122-010-19

8.- MUESTRAS.

En el ANEXO B Instrucciones Presentación de Muestras, se señalan la forma en que se presentará las muestras enlistadas en el Anexo 3.1 para su evaluación durante el procedimiento de contratación.

EL PROVEEDOR deberá presentar muestras físicas útiles del 100% de los renglones señalados en el ANEXO 3.1, al menos con dos días hábiles antes de la fecha para el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, en la Subdirección de Tecnología e Insumos

EL PROVEEDOR deberá entregar las muestras con carácter devolutivo, y estas permanecerán en poder de la "SEDESA", con la finalidad de realizar las pruebas necesarias para evaluar la calidad de cada producto. Al final del proceso se devolverá al Proveedor el material, que fue sometida a las pruebas.

EL PROVEEDOR deberá solicitar la devolución de sus muestras dentro de los 15 días posteriores al fallo.

EL PROVEEDOR deberá entregar las muestras sin costo para la SEDESA, acompañadas de una carta con la descripción detallada del material entregado en la cual también se señale que conoce y acepta las pruebas que se realizarán como parte de la evaluación técnica, además dichas muestras deberán estar debidamente etiquetadas con el número o clave de referencia, descripción, marca y país de procedencia de cada una.

No aplica, ya que fue realizado en la Licitación Pública Nacional 30001122-010-19

9.- EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA.

Evaluación de Muestras

El Proveedor presentará las muestras de acuerdo a las Instrucciones Presentación de Muestras ANEXO B; Las muestras seleccionadas se definen en el listado Anexo 3.1 "SEDESA", someterá las muestras a las pruebas de calidad que se detallan a continuación:

- Inspección visual a las muestras
 - Se verifica que cada pieza cumpla con la descripción del ANEXO 3.
 - Verificar textura y acabado de acuerdo al Anexo 3. Verificando que no se muestren evidencias de deterioro o mala calidad del material.
- Inspección de la marca de las muestras de acuerdo a la propuesta técnica en ANEXO 1.
- Verificación de los Certificados de calidad y cartas bajo protesta de decir verdad, solicitadas en el procedimiento de contratación.

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la Ficha Técnica de este proceso de contratación de servicio integral, referenciados en la documentación técnica presentada por EL PROVEEDOR.

No aplica, ya que fue realizado en la Licitación Pública Nacional 30001122-010-19

10.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA. ENTREGABLES.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES POR LA PARTIDA COMPLETA POR ESCRITO Y EN ORIGINAL, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1, 1.1, 2, 3, 4, 4.1-4.7, 5, 6 Y 6.1, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

No aplica, ya que fue realizado en la Licitación Pública Nacional 30001122-010-19

- CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA EN LA QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN ESTE TIPO DE SERVICIO INTEGRAL, PRESTANDO SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ENTENDERÁN POR CARACTERÍSTICAS SIMILARES LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA, CON EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE HAYA TENIDO UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS 18 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. INCLUYENDO NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES, PERSONA DE CONTACTO Y TELÉFONO, FECHA Y VIGENCIA DEL SERVICIO, PARA LO ANTERIOR LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO FORMALIZADO, EN EL O LOS CUALES, PARA SER



CONSIDERADOS DEBERÁN ACREDITAR CADA UNO DE ELLOS, UN MONTO SIMILAR AL DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- B. LAS PROPUESTAS DE LOS SERVICIOS A OFERTAR DEBERÁN SER EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1, 1.1, 2, 3, 4, 4.1-4.7, 5, 6 Y 6.1, DE ESTAS BASES, CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- C. PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y 1.1 QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS SOLICITADOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4, Y DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA ANEXO 2, Y PARA FINES DE REFERENCIACIÓN ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTENGA LOS INSUMOS PROPUESTOS, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS NO ESTÉN EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBERÁN ENTREGAR TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS EN EL CATÁLOGO. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN HOJA MEMBRETADA DE EL PROVEEDOR, EN EL CUAL (DE ACUERDO AL ANEXO 1.1) SE DEBERÁN DESCRIBIR, LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS A UTILIZAR DEL ANEXO 3 ANOTANDO LA CLAVE (NÚM. DE REFERENCIA), DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, E INDICAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS INSUMOS OFERTADOS; ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ REQUISITAR DEBIDAMENTE, Y MARCAR EL NÚMERO DEL MANUAL Y/O CATÁLOGO Y DE PÁGINA EN DONDE SE LOCALIZAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PROPONEN, CONFORME A LOS MANUALES Y/O CATÁLOGOS TÉCNICOS PRESENTADOS.

EN CASO DE PRESENTAR COPIA DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS O IMPRESOS DE COMPUTADORA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE ESPECIFIQUE SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y FICHA TÉCNICA, SE ENTREGUE IMPRESO Y ADEMÁS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD Ó MEMORIA USB).

- D. PARA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LOS INSUMOS OFERTADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA "SEDESA", UNA RELACIÓN DE ACUERDO AL ANEXO 1.1. QUE PODRÁ SER DE HASTA TRES MARCAS ALTERNAS DEL ANEXO 3 EN LA PROPUESTA TÉCNICA TOMANDO LA ALTERNATIVA 1 COMO OFERTA PRINCIPAL Y LAS ADICIONALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 3.

ADEMÁS DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE EN CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES DE LAS ALTERNATIVAS 2 Y 3, PREVIO A LA ENTREGA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ PRESENTAR PARA VISTO BUENO TÉCNICO Y PROPORCIONAR UNA COPIA EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS A LOS 10 DÍAS DE REALIZADO EL CAMBIO DE MARCA DE LA PROPUESTA DE LA ALTERNATIVA ACOMPAÑADA DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS O SOLICITUD DE PRÓRROGA O PRÓRROGA CUMPLA Y REGISTRO DE CALIDAD FDA, JIS O CE O CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EN CASO DE SER NACIONAL, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA "SEDESA". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERÁ DAR PRIORIDAD DE ENTREGA A LA MARCA INICIALMENTE OFERTADA COMO ALTERNATIVA 1.

- E. SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE VISITA FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD MÉDICA. ANEXO 27)
- F. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES Y NUEVOS PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.
- G. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE.
- H. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DEL ANEXO 3, EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.
- I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR INSUMOS, CONSUMIBLES, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN CON FECHA DE CADUCIDAD POR VENCERSE CON RESPALDO DE MÁS DE 6 MESES A LA FECHA DE USO.
- J. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR AL MENOS UN CURSO SEMESTRAL EN LA UNIDAD MÉDICA DE LA CONVOCANTE Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PARA HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA. ESTA SERÁ PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA DE LA CONVOCANTE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- K. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA UNA COPIA SIMPLE DE LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN O CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. IMPRESO O EN FORMA ELECTRÓNICA DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 4.
- L. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS A FIN DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

- M. DEBERÁ ENTREGAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA PARA AL MENOS 4 PERSONAS COPIA Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO PARA COTEJO DEL TÍTULO Y/O CÉDULA PROFESIONAL EN CARRERAS MÉDICAS AFINES, ASÍ COMO COPIA DE DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA, EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- N. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN QUE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS; SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE.
- O. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PUNTUAL LLEVANDO CONSIGO TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA AL PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS
- P. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO A LA UNIDAD HOSPITALARIA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. ASIMISMO PROPORCIONARÁ EN LA MISMA UN TELÉFONO DEL CAT (CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL LICITANTE DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA EL REPORTE DE URGENCIAS Y REPORTE DE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO. UNA COPIA DEL ACUSE LA DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA DE LA CONVOCANTE.
- Q. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES POR CADA MARCA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE OFERTE EN EL ANEXO 1.1: PRODUCTO EXTRANJERO, CONTAR CON ALGUNOS DE LOS REGISTROS DE CALIDAD VIGENTES: FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA; PRODUCTO NACIONAL: CONTAR CON CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- R. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES POR CADA MARCA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE OFERTE EN EL ANEXO 1.1: A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4; EN EL SUPUESTO DE AQUELLOS EQUIPOS O INSUMOS QUE NO REQUIERAN DICHOS REGISTROS SANITARIOS, PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA (COFEPRIS), ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS POR INSUMOS Y EQUIPOS
- S. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LA CONVOCANTE CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS, NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACIÓN DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICADA Y SEÑALADAS EN EL FORMATO DEL ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN), SE APLICARÁN SANCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 10 DE LAS PRESENTES BASES.
- T. PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA:
- FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE, QUE ES EL FABRICANTE DE LOS INSUMOS OFERTADOS, INCLUYENDO EL NÚMERO DE INSUMO (S) Y MARCA (S), MANIFESTANDO LA CAPACIDAD DE ENTREGA OPORTUNA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS INSUMOS, PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO O COMERCIALIZADORA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTO DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO, EN PAPEL MEMBRETADO Y EN QUE MANIFIESTE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDAD BELISARIO DOMÍNGUEZ, ASIMISMO SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y EL NOMBRE DEL INSUMO(S) Y MARCA (S) DE LAS CUALES SE LES HA DADO EL APOYO PARA SU DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO PARA LA CALIDAD Y ENTREGA OPORTUNA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LOS INSUMOS DEL ANEXO 3 Y EQUIPOS CONSIDERADOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANEXO 4.
- U. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LAS COPIAS ENTREGADAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y REGISTROS SANITARIOS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4.
- V. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON SU PROPUESTA TÉCNICA, MEDIANTE EL CUAL ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR EL (LOS) BIEN(ES) A LA SEDESA, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉ REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- W. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A INICIAR CON EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, DESCRITOS EN EL ANEXO 4 PARA REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE



HEMODINAMIA.

- X. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- Y. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO AL TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA AL CORREO dmit.sedesa@gmail.com DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 6.
- Z. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA DE ACUSE DE RECIBO DE EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE Y PRIMERA ENTREGA DE INSUMOS AL SERVICIO DE HEMODINAMIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 PISO 3, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, UNA VEZ ENTREGADOS LOS INSUMOS Y EQUIPOS, MEDIANTE DOCUMENTO EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA, FIRMADO DE RECIBIDO POR LA UNIDAD MÉDICA INCLUYENDO FECHA.
- AA. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ELABORAR EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 5, CÉDULA DE VALIDACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y RECABAR LAS FIRMAS Y SELLOS DEL HOSPITAL, MISMO QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AL PRESENTARSE AL ÁREA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- BB. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A COLABORAR DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN, CON EL PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DADOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, DE MANERA PAULATINA CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA. ASÍ MISMO ACEPTA QUE SOLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DE LA CONVOCANTE RETIRARÁ, LOS EQUIPOS MENCIONADOS DE LA UNIDAD MÉDICA DESIGNADA HASTA TERMINANDO EL PLAZO SEÑALADO.
- CC. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A COBRAR SOLO LOS INSUMOS UTILIZADOS.
- DD. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, SE COMPROMETE A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS Y EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHS TÉRMINOS, ACEPTA LAS SANCIONES Y/O PENALIZACIONES A LOS QUE SE HAGA ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- EE. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE AL MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES.
- FF. DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS DEL ANEXO 3.1 EN TIEMPO Y FORMA EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
- GG. DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO ISO DE CALIDAD A NOMBRE DEL LICITANTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL CERTIFICADO VIGENTE EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, QUE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008 O ISO 9001:2015, QUE CONTEMPLA CUANDO MENOS EL SIGUIENTE ALCANCE: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO O DE CURACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD O INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Y ADECUACIÓN FÍSICA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- HH. DOCUMENTO FIRMADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR, EN EL QUE INDIQUE QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB, DEBIENDO CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO, ACCESO INSTANTÁNEO A LA INFORMACIÓN QUE GENERA LA OPERACIÓN Y CONTANDO PRINCIPALMENTE CON:
- CENSO DIARIO POR UNIDAD HOSPITALARIA
 - SOLICITUD DE MATERIAL QUIRÚRGICO
 - REPORTES DE EVENTOS Y CONSUMOS
 - ARCHIVO DIGITAL DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS EVENTOS
 - CONSULTA E INCIDENCIAS
- Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA "SEDESA" EL SOFTWARE DESCRITO EN EL ANEXO 7 EN LAS OFICINAS CENTRALES DE SEDESA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ASÍ TAMBIÉN OTORGAR LA CAPACITACIÓN PARA SU CONSULTA, Y EN CASO DE REQUERIRSE PROPORCIONAR EQUIPO DE COMPUTO Y/O IMPRESORA Y CONSUMIBLES PARA LA INSTALACION DE ESTE SOFTWARE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE
- II. "LOS LICITANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODAS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 2B O FUTURAS ACTUALIZACIONES; PARA LA DMIT PUEDE SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS SERÁ RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO hemodinamia.sedesa1@gmail.com

- JJ. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO, REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

Elaboró	Autorizó
	
ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES Subdirección de Tecnología e Insumos	QFB HÉCTOR SÁLGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2

(FICHA TÉCNICA)

2

1

3

4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	Partida Presupuestal: 3993
Clave SAICA: 3993-0010	Clave CAMBSD: 3993000002

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

Servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista. Conjunto de procedimientos diagnósticos y de intervencionismo percutáneo que se realiza a cada paciente con patología cardiovascular.

En el ANEXO 3 se cuantifican los insumos necesarios para el "SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA" a contratar y comprenderá lo especificado en el presente ANEXO y los que se señalan en el mismo. EL PROVEEDOR deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los siguientes procedimientos de diagnóstico y tratamiento

NÚMERO	Y	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO
(1)		Diagnóstico Aortografía
(2)		Diagnóstico Cerebral
(3)		Diagnóstico Coronario
(4)		Diagnóstico Periférico
(5)		Diagnóstico Pulmonar
(6)		Diagnóstico Ventricular
(7)		Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)		Implante de Filtro de Vena Cava
(9)		Marcapaso Definitivo
(10)		Marcapaso Transitorio
(11)		Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(12)		Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(13)		Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)

Los procedimientos deberán de considerar lo siguiente:

- Realización de estudios angiográficos coronarios de diagnóstico, para la detección de obstrucciones y enfermedades de arterias coronarias.
- Procedimientos Terapéuticos con realización de Angioplastia Coronaria Percutánea Transluminal, con balón y con o sin prótesis coronaria, medicada o no medicada
- Colocación de Marcapaso transitorio.
- Colocación de Marcapaso definitivo. Unicameral o bicameral con o sin terapia activa, y con o sin electrodo de fijación activa.
- Colocación de desfibrilador automático implantable (unicameral o bicameral)
- Dispositivos de terapia para resincronización cardíaca, con o sin desfibrilador.
- Accesorios: aguja de punción, catéteres diagnóstico, catéter guía, guía teflonada, guía de angioplastia, insuflador, introductores de varias medidas, manifold, extensión de alta presión, llave de tres vías, medio de contraste, sistema hemostático para cierre arterial, balones de diferentes diámetros (1.25 mm a 4 mm) y diferentes longitudes (10 mm a 30 mm), Prótesis tubular coronaria de diferentes diámetros (2.5 mm a 4 mm).

EL PROVEEDOR garantizará que los insumos utilizados corresponden a los contemplados por el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud Edición 2016 y sus actualizaciones, mismos que deberán entregarse de conformidad a las normas vigentes, en caso que de dicho material no se encuentre en condiciones para su optima utilización este será motivo de canje por EL PROVEEDOR sin costo para SEDESA.

EL PROVEEDOR garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con el equipo e instrumental en préstamo permanente utilizados durante los procedimientos objeto del contrato.

CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá cumplir con lo siguiente (que se detalla más adelante):

- 1 Programación
- 2 Asistencia Técnica
- 3 Recepción de los Equipos e Insumos
- 4 Capacitación
- 5 Asistencia Logística en las dos etapas señaladas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	Partida Presupuestal: 3993
Clave SAICA: 3993-0010	Clave CAMBSDF: 3993000002

1 PROGRAMACION

La fecha de programación semanal será establecida por la Unidad Médica por lo que EL PROVEEDOR deberá solicitar la programación semanal y documental a efecto de que la SEDESA verifique el cumplimiento de la entrega de los materiales y disponibilidad de los equipos necesarios para el procedimiento antes del inicio.

2 ASISTENCIA TECNICA

El Proveedor deberá asignar un técnico especialista en Hemodinamia en la Unidad Hospitalaria, mismo que:

Este técnico deberá estar disponible para asistencia personal de acuerdo a la Programación establecida por el Área de Hemodinamia, y durante la vigencia del contrato, mismo que estará presente en todos los estudios que se realicen y asistirá a todas las urgencias que se requieran.

EL PROVEEDOR entregará directamente al Médico Cardiólogo Intervencionista en la Sala de Hemodinamia, de acuerdo a las políticas o procedimientos establecidos por la unidad médica para el ingreso de insumos, todo el material que le sea requerido para la atención de cada paciente, en su caso debidamente esterilizados, (Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos) y se hará la remisión correspondiente de acuerdo a los insumos utilizados del Anexo 3 en cada procedimiento de conformidad con lo solicitado en el ANEXO 5. Tales como stents, marcapaso, desfibrilador.

3 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

El Encargado del Área de Hemodinamia, verificará que los insumos correspondan a lo solicitado en el contrato, como son: descripción y características técnicas, marca ofertada, presentación, fecha de caducidad y lote.

A fin de garantizar lo anterior, EL PROVEEDOR deberá identificar de manera clara y visible el contenido de los mismos.

Cuando en la recepción de los insumos, se detecte que no cumplen con las características solicitadas, éstos serán motivo de devolución para canje; en cuyo caso, EL PROVEEDOR deberán realizar la reposición de los mismos en ese momento, sin costo adicional para "SEDESA". En caso de que el procedimiento se posponga o se cancele, se elaborará el formato del anexo 5 y se especificará que el procedimiento programado no se realizó, señalando las causas. Si las causas de cancelación o reprogramación se derivan a causas imputables al proveedor se señalarán en el formato del anexo 5 Cedula de validación de procedimientos firmada tanto por el servicio de hemodinamia como por el representante del proveedor. Una copia de este documento deberá ser enviada a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos para que se notifique a la Dirección de Recursos Materiales y se lleve a cabo el procedimiento de sanción que corresponda.

4 CAPACITACION

EL PROVEEDOR en conjunto con la Dirección de la Unidad Médica deberá elaborar un Programa y Calendario para el manejo, operación y funcionamiento, incluyendo en su caso sus programas informáticos, comprometiéndose a capacitar al 100% del personal designado por "SEDESA" a través de al menos un curso teórico-práctico por año calendario. Este programa de Capacitación comienza a partir de la puesta en operación de los equipos con la coordinación de "SEDESA", y debe considerar al personal del Servicio de Hemodinamia de los diferentes turnos del Hospital de Especialidades Belisario Domínguez establecido por "SEDESA". El personal a capacitar consiste en médicos y enfermeras, en su caso podrá participar el ingeniero biomédico de la unidad médica, para quienes EL PROVEEDOR proporcionará el material de apoyo necesario para la capacitación.

El calendario de capacitación deberá realizarse partir de la puesta en operación de los equipos.

El sitio y el tiempo de la capacitación, será en la unidad médica designada por "SEDESA", con base a las necesidades y disponibilidad del personal de "SEDESA" y previo acuerdo con la Dirección del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez y/o la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	Partida Presupuestal: 3993
Clave SAICA: 3993-0010	Clave CAMBSDF: 3993000002

5 ASISTENCIA LOGÍSTICA El servicio consta de las siguientes etapas:

ETAPA 1. Procedimiento

Antes del Procedimiento: El día del procedimiento EL PROVEEDOR debe llegar una hora antes, con traje quirúrgico propio en buenas condiciones y limpio (incluye Filipina, pantalón, Botas, Gorro y Cubrebocas), para verificar que los equipos en préstamo por EL PROVEEDOR estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, instrumental, insumos o equipamiento de la sala de hemodinamia según lo programado.

Durante el Procedimiento: EL PROVEEDOR tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos del médico titular del procedimiento, tener preparado el(los) Insumos o Consumibles, así como lo necesario para las eventualidades que se presenten durante el procedimiento.

Después del Procedimiento: EL PROVEEDOR será la encargada de limpiar, ordenar, contar y guardar los bienes propios de EL PROVEEDOR (incluido el Instrumental), así como ayudar a movimientos del equipo de EL PROVEEDOR debido a mudanza, guarda o limpieza de la sala.

Cédula de Validación por Procedimiento: Terminado el punto anterior el Personal de EL PROVEEDOR llenará Cédula de Validación por Procedimiento (Formato **ANEXO 5**), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Procedimiento y la lista de insumos utilizada del **ANEXO 3**, para que sea firmada por Médico titular del procedimiento, las autoridades de la unidad hospitalaria y sellada, y se proceda al trámite administrativo de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

ETAPA 2. Trámite administrativo

EL PROVEEDOR deberá presentar las Cédulas de Validación por Procedimiento u Orden de servicio de acuerdo al formato señalado en el **ANEXO 5**, al momento de la presentación de la(s) factura(s).

EL PROVEEDOR deberá elaborar un Concentrado MENSUAL de Cédulas de Validación por Procedimiento, para fines estadísticos, requisitando en todos los campos de acuerdo al Formato señalado en el **Anexo 6**. Dicho concentrado se deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días del mes devengado en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias ubicada en Altadena 23 piso 3 ala norte col. Nápoles con copia electrónica a la Subdirección de Tecnología e Insumos a dmitt.sedesa@gmail.com.

EL PROVEEDOR deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por insumos utilizados de acuerdo al **ANEXO 2 y 3**, procedimientos realizados acompañados de las Cédulas de Validación por cada Procedimiento debidamente firmada por la Unidad Médica (**Anexo 5**) y en su caso el concentrado mensual (**Anexo 6**); de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.

EQUIPOS:

Para la realización de los procedimientos EL PROVEEDOR deberá proporcionar los equipos en préstamo permanente descritos en el **ANEXO 4**

Si durante la vigencia del contrato, existieran mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con el servicio contratado, EL PROVEEDOR podrá sustituir los equipos, instrumental y/o insumos señalados, previa autorización por escrito de "SEDESA", de la Dirección del Hospital y de la Jefatura del Servicio de Hemodinamia; debiendo entregar el Registro Sanitario del equipo, instrumental y/o insumos propuestos a SEDESA, para su evaluación y de resultar satisfactoria, EL PROVEEDOR se obliga a realizar el cambio de equipos e instrumental y a suministrar los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento al personal designado por "SEDESA" para tal efecto, lo anterior sin costo adicional para "SEDESA". Una copia de los documentos de validación del cambio autorizados por el Servicio y la Dirección del Hospital deberán ser enviados a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a que se hayan entregado en la Unidad.

Los equipos deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron ofertados y descritos en el contrato, respecto a la clave, descripción, marca, país de origen, fabricante, y presentación, hasta el cumplimiento total del contrato.

EL PROVEEDOR deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyendas de: "equipo propiedad de ---"; datos de EL PROVEEDOR, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., etc.).

No se aceptarán insumos y materiales sucios, usados o reconstruidos, maltratados, golpeados y/o rayados



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	Partida Presupuestal: 3993
Clave SAICA: 3993-0010	Clave CAMBSD: 3993000002

CONSUMIBLES E INSUMOS

Los puntos que se refieren a consumibles o accesorios no requieren de clave de cuadro básico lo cual se sustenta en el reglamento interior de la comisión interinstitucional del cuadro básico de insumos del sector salud publicado en el diario oficial de la federación el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

Que dicha comisión interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Los consumibles o accesorios serán pagados por el Proveedor.

Los insumos utilizados del ANEXO 3 para cada procedimiento serán enlistados en el formato del Anexo 5 y el pago al Proveedor será por insumo utilizado.

En el caso de que la Unidad Médica y/o el Proveedor establezcan otras marcas de insumos de las ofertadas en el Anexo 3, se deberán utilizar las que aparecen como alternativa 2 y 3 en la propuesta técnica y para ello el proveedor deberá proporcionar a la Unidad Médica copia de los registros sanitarios y de los certificados de calidad vigentes para su utilización.

NORMAS APLICABLES:

Los insumos que entregue EL PROVEEDOR deberán cumplir con las siguientes normas: NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-068-SSA1-1993, Instrumental quirúrgico, materiales metálicos de acero inoxidable. NOM-197-SSA1-2000, infraestructura y equipamiento de Hospitales.

Caducidad del bien:

Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la presentación del servicio y es responsabilidad de EL PROVEEDOR.

Condiciones de almacenamiento:

Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y es responsabilidad del prestador del servicio

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

1. Los equipos e insumos insumos y consumibles requeridos en este servicio y que proporciona EL PROVEEDOR deberán de contar con los Registros Sanitarios vigentes expedidos por la COFEPRIS, así como las ampliaciones o solicitud de renovación de registro o en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario.
2. El proveedor deberá proveer un médico especializado para realizar los procedimientos programados que el hospital requiera, dicha programación se realizará semanalmente para que el médico esté presente en el procedimiento, dicho servicio no generará un costo extra para el hospital.
3. Los equipos e insumos insumos y consumibles requeridos en este servicio y que proporciona EL PROVEEDOR deberán de contar con alguno de los Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de cada equipo del ANEXO 4 e insumos del ANEXO 3 certificado de buenas prácticas de fabricación del país de origen.
4. EL PROVEEDOR debe contar con un CAT: Centro de Atención Telefónica disponible las 24 hrs del día los 365 días del año
5. EL PROVEEDOR debe dar al menos un servicio de Mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato a partir de los primeros 6 meses de servicio y Mantenimiento correctivo a cargo de EL PROVEEDOR, con base a las necesidades del equipo, sin cargo adicional para la Secretaría de Salud.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICADA

- El proveedor entregará en la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos copia certificada por notario público en un plazo no mayor de 20 días de los REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.
- El proveedor entregará DOS ALTERNATIVAS ADICIONALES DE LOS INSUMOS DEL ANEXO 3 en un plazo no mayor de 20 días.

Elaboró

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
Subdirección de Tecnología e Insumos

Autorizó

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2B

**(FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO MENSUAL)**

ANEXO 3

(LISTA DE INSUMOS)

9
f

1

2

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 2B
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

A entregar los días Lunes o el siguiente día hábil al correo hemodinamia.sedesa1@gmail.com

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		HOSPITAL					MES: ENERO		1er SEMANA (X)		3er SEMANA (X)		5ta SEMANA (X)	
ACCION CONCENTRADA:		HEMODINAMIA					2da SEMANA (X)		4ta SEMANA (X)					
#	NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE	NUMERO DE HISTORIA CLINICA (SAMIH)	EXPEDIENTE CLINICO	CEDULA DE GRATUIDAD	POUZA DE SEGURO POPULAR	FECHA DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MATERIAL UTILIZADO	COSTO UNITARIO DE MATERIAL UTILIZADO CON IVA	COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO CON IVA				
1														
2														
3														
4														
5														
6														

NOMBRE COMPLETO
PERSONAL TÉCNICO "COMPANIA"

NOMBRE COMPLETO
MÉDICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 3
LISTA DE INSUMOS

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
1	AGUJA DE PUNCIÓN TIPO SELDINGER 7CM 18G o 20G	1
2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE UNA SOLA PIEZA PARED DELGADA Y BISEL CORTEO LONG 7 CM CAL. 18 G. PARA GUÍA DE 0.032 PULG A 0.038 PULG	1
3	BALÓN CON ATEROATOMOS FLEXIBLES DE 5MM LONGITUD Y 0.004" DE SEPARACIÓN ENTRE ATEROATOMOS. EN LONGITUDES DE BALÓN 6MM, 10MM Y 15MM Y DIAMETROS DE 2.0MM A 4.0MM	1
4	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN AORTICA DE 30, 40 Y 50 CM DE LONG	1
5	BALÓN MEDICADO CON PACLITAXEL DE DIVERSOS DIAM Y LONG	1
6	BALÓN PARA VALVULOPLASTIA AORTICA O PULMONAR DE DIVERSOS DIAM Y MEDIDAS	1
7	CATÉTER BALÓN NO COMPLACIENTE CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA 0.035". LONGITUD UTILIZABLE DE 135 CM. CONSTA DE UN CUERPO O EJE DE TRIPLE LUMEN O TRIAXIAL; DOS MARCADORES RADIOPACOS, EXTREMO DISTAL CON UN BALÓN CERRADO CON PRESIÓN DE RUPTURA DE 24 ATMÓSFERAS. DIÁMETRO DEL BALÓN DE 3.0 A 12 MM Y LONGITUD DEL BALÓN HASTA 200 MM.	1
8	CABLES DE MARCAPASO TRANSITORIO	1
9	CATÉTER ANGIOGRAFICO con CURVA HN1	1
10	BALÓN NO COMPLACIENTE PARA ANGIOPLASTIA ACTP CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PERFIL DE CRUCE DE 0.017", TECNOLOGÍA DE SHAFT BI SEGMENTO, EN MATRIZ DE MEDIDAS DE 6MM A 30 X 2.MM A 5.0MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014"	1
11	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA ACTP CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PERFIL DE CRUCE DE 0.017", TECNOLOGÍA DE SHAFT BI SEGMENTO, EN MATRIZ DE MEDIDAS DE 8MM A 30 X 1.20MM A 4.0MM. COMPATIBLE CON GUÍA 0.014"	1
12	CATÉTER BALÓN CON SISTEMA SOBRE LA GUÍA O INTERCAMBIO RÁPIDO 0.014" Y PERFIL DE ENTRADA 0.017". LONGITUD UTILIZABLE DE 150 CM. CONSTA DE UN CUERPO O EJE DE DOBLE LUMEN O COAXIAL; DOS MARCADORES RADIOPACOS, EXTREMO DISTAL CON UN BALÓN CERRADO CON PRESIÓN DE INFLADO DE 8 ATMÓSFERAS Y PRESIÓN DE RUPTURA DE 14 ATMÓSFERAS. DIÁMETRO DEL BALÓN DE 1.5 A 4.0 MM Y LONGITUD DEL BALÓN HASTA 220 MM. BAJO PERFIL: 4 F	1
13	EQUIPO RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE ASA CONSTA DE CATETER TIPO SANARE O CANASTILLA Y GUÍA METALICA CON PUNTA EN ASA LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA 120 CM CALIBRE DEL CATETER 4 FR Y LA PUNTA EN ASA DE 10 MM ESTERIL Y DESECHABLE	1
14	CATETER DE EXTRACTOR DE TROMBOS PULMONARES CON SISTEMA DE SUCCION MECANICA	1
15	CATETER PARA ASPIRACION DE TROMBOS CORONARIOS CON PUNTA DE DISEÑO ATRAUMATICO, COMPATIBLE CON SISTEMA RAPIDO INTERCAMBIO DE GUÍA 0.014 PULGADAS, PARA UTILIZARSE CON CATETER GUÍA 6 FR, AREA DEL LUMEN DE ASPIRACION DE 0.55 MM, PERFIL DE CRUCE DE 0.053 PULGADAS, LONGITUD 140 CM, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO INCLUYE 2 JERINGAS CON SISTEMA DE BLOQUEO DE VACIO DE 30 ML CADA UNA Y UN FILTRO PARA LA VISUALIZACION DE LOS TROMBOS ASPIRADOS	1
16	CATETER GUÍA RADIOPACO RADIAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON ASA DE 3.0 A 5.00 MM, RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, 7 CM DISTALES SIN RECUBRIMIENTO, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA DE 1.5 5 FR X LONG 100CM. CON DIAMETRO INTERNO DE 0.058"	1
17	CATETER GUÍA RADIOPACO FEMORAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON ASA DE 3.0 A 5.00 MM, RECUBRIMIENTO PTFE, ENMALLADO DE 2X2, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA, DIAM 6FR, 7Fr y 8Fr, LONG 100CM. CON DIAMETROS INTERNOS DE 0.070", 0.081" Y 0.091" RESPECTIVAMENTE.	1
18	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL MULTIPROPOSITO A2. 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG. 100 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	1
19	CATETER GUÍA RADIOPACO FEMORAL MULTIPROPOSITO A2 PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA, RECUBRIMIENTO PTFE, ENMALLADO DE 2X2, PUNTA RADIOPACA Y ATRAUMATICA, DIAM 6FR, LONG 100CM. CON DIAMETROS INTERNOS DE 0.070"	1
20	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL PIGTAIL 145 GRADOS, 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG 110 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	1
21	CATETER DIAGNOSTICO FEMORAL DIVERSAS CURVAS, 5 Y 6 FR. DIAM INT 0.047" Y 0.056", LONG 100 A 125 CM., RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, PUNTA ATRAUMATICA, ENMALLADO 2X2.	1
22	COIL FIBRADO 3D DE LIBERACION MECANICA CONTROLADA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CON SISTEMA RECUPERABLE ESTERIL Y DESECHABLE DIVERSAS MEDIDAS Y LONGITUDES	1
23	SISTEMA DE LIBERACION DE ESPIRALES DE PLATINO DESPRENDIBLES TERMOMECHANICAMENTE	1
24	ESPIRAL DESPRENDIBLE CON DISEÑO 3D PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR, FABRICADO DE PLATINO-TUGSTENO Y FIBRAS INTERNAS DE POLIPROPILENO CON SISTEMA DE LIBERACION	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
	MECANICO VARIAS MEDIDAS DISPONIBLES	
25	CONECTOR EN Y PARA CATÉTERES DE ANGIOPLASTIA	1
26	INSUFLADOR DE BALON ANGIOPLASTIA DE 20 CC Y MEDIDOR FLUORESCENTE 20 ATM.	1
27	VALVULA HEMOSTATICA, DISPOSITIVO DE TORQUE E INSERTOR DE GUIA	1
28	JERINGA DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN. CON CAPACIDAD DE 20 CC Y 26 ATM	1
29	CONTENEDOR DE MEDIO DE CONTRASTE CON CAPACIDAD DE 100ML. PUERTO DE ENTRADA CON ESPIGA PARA BOTELLA DE MEDIO DE CONTRASTE Y PUERTO DE SALIDA CON CONEXIÓN LUER DE ALTA PRESIÓN. ESTÉRIL, DESECHABLE, PARA UTILIZARSE CON HASTA 5 PACIENTES CONSECUTIVOS EN UN PERIODO DE 12 HORAS. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	1
30	KIT DE MANIFOLD AUTOMATIZADO, CON DOMO DE PRESIÓN PARA COMPATIBLE CON TRANSDUCTOR DE PRESIÓN REUSABLE, ESPIGA PARA BOLSA DE SOLUCIÓN SALINA Y CONECTOR DE ALTA PRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE. ESTÉRIL, DESECHABLE, UN SOLO USO. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	1
31	KIT DE CONTROLADOR MANUAL NEUMATICO CON BOTONES DE CONTRASTE Y DE SOLUCIÓN SALINA, AMBOS SENSIBLES A LA PRESIÓN MANUAL DEL OPERADOR. INCLUYE TAMBIÉN EXTENSIÓN DE ALTA PRESIÓN DE 1.37CM DE LONGITUD Y CONECTORES LUER EN AMBOS EXTREMOS, Y LLAVE DE 3 VÍAS DE ALTA PRESIÓN CON EXTREMO GIRATORIO LUER LOCK. ESTÉRIL, UN SOLO USO, DESECHABLE. COMPATIBLE CON EL SISTEMA INYECTOR ACIST CVI.	1
32	CATÉTER CON BALÓN DISEÑADA PARA CRUZAR LAS OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS. TRAZABILIDAD MEJORADA. PROCESO DE DOBLAJE DE 2 PLIEGUES MEJORADO. PUNTA BLANDA ULTRA-BAJA, DE 0.016" Y PERFIL DE CRUCE 0.021". SISTEMA SOBRE LA GUÍA. DIAMETRO DEL GLOBO: 1.00 MM LONGITUD DEL GLOBO: 8.00 - 12.00 - 16.00 - 20.00 MM	1
33	LÁPIZ DESECHABLE CON CONTROL DE CORTE Y COAGULACIÓN PARA ELECTROCAUTERIO	1
34	PLACAS DOBLES DESECHABLE DOBLE ÁREA PARA ELECTROCAUTERIO	1
35	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA PARA CATÉTER CON PUNTA ANGULADA O RECTA, DIAM DE 0.035, LONG 150 Y 260	1
36	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014 LONG 182 CM Y 300 CM	1
37	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAM 0.014 LONG 185 CM Y 300 CM	1
38	GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA RECTA CON PUNTA RADIOPACA DE 0.014" LONGITUD 182CM DEL TIPO EXTRASUPPORT, INTERMEDIA, FLOPPY Y PT CHOICE EXTRA SUPPORT	1
39	GUÍA AMPLATZ SUPER STIFF DE 0.035 PUNTA EN "J" DE 260 CMS.	1
40	CUERDA GUÍA 0.018 O 0.014 PULGADAS PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE EN LA PUNTA DE 12 G A 30 G LONGITUD 300 CM	1
41	GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO (PTFE) PARAV CATETER CON PUNTA "J" DE 0.014" DE DIÁMETRO Y DE 195 CM A 300 CMS DE LARGO. FORMA DE PUNTA DISTAL RADIOPACA EN FORMA DE DOMO O CUÑA, PARA OCLUSIONES TOTALES.	1
42	CUERDA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO, LONGITUD 300 CM, DIAMETRO 0.018 PULGADAS, ESTERIL Y DESECHABLE	1
43	CATETER DE SOPORTE COMPATIBLE CON SISTEMA 0.035, 0.018 Y 0.014 PULGADAS Y LONGITUD DE TRABAJO DE 90 Y 150 CM, TRES MARCAS RADIOPACAS DISTALES DE PLATINO CADA 5 CM.	1
44	CUERDA GUÍA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUOROETILENO PARA CATÉTER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIAM DE 0.035, LONG 150 Y 260 CM	1
45	DESFIBRILADOR BICAMERAL CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. AL MENOS 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA EL DIFERENCIAMIENTO DE TAQUICARDIAS SUPRAVENTRICULARES DE LAS VENTRICULARES, LONGEVIDAD MINIMA DE 6 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. AL MENOS 72 MIN DE MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES IS-1/DF-4 PARA ELECTRODOS.	1
46	DESFIBRILADOR UNICAMERAL CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. CON ADAPTACION DE FRECUENCIA. LONGEVIDAD MINIMA DE 10 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES DF-1 PARA ELECTRODOS. CON MONITORIZACION DE LIQUIDO PULMONAR.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONAVICARIO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
47	DESFIBRILADOR UNICAMERAL CON SENSADO AURICULAR CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. AL MENOS 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA EL DIFERENCIAMIENTO DE TAQUICARDIAS SUPRAVENTRICULARES DE LAS VENTRICULARES, ASÍ COMO 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA LA ADAPTACION DE LA FRECUENCIA. CON ALGORITMO ACTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE FA. LONGEVIDAD MINIMA DE 9 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. AL MENOS 72 MIN DE MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES IS-1/DF-1 PARA ELECTRODO. CON MONITORIZACION DE LIQUIDO PULMONAR. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA.	1
48	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON DESFIBRILADOR, CON CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS ADVERSOS, MEDICION AUTOMATICA DEL UMBRAL DE ESTIMULACION EN LAS TRES CAMARAS, CAPACIDAD DE CARGAR 40J DE ENERGIA MAXIMA, CAPACIDAD DE ENTREGAR MAS DE 6 CHOQUES POR ZONA DE ARRITMIA, 3 VECTORES DISTINTOS PARA ENTREGA DE CHOQUE, CAPACIDAD DE ENTREGAR TERAPIA ANTICARDIA EN ZONA DE FV, CON ALGORITMOS ESPECIALES PARA LA DISCRIMINACION DE TSV Y TV, CON HISTERESIS NEGATIVA AV, DISTINTOS VECTORES DE ESTIMULACION PARA EL VENTRICULO IZQUIERDO, CON LONGEVIDAD MINIMA DE 6.6 AÑOS CON ESTIMULACION 100 % BIVENTRICULAR, CON MONITORIZACION DE INSUFICIENCIA CARDIACA, CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO.	1
49	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON CAPACIDAD DE ALMACENAR EVENTOS ADVERSOS, AJUSTE AUTOMATICO DE LA ENERGIA DE ESTIMULACION EN LAS TRES CAMARAS, CON HISTERESIS NEGATIVA AV, 6 DISTINTOS VECTORES DE ESTIMULACION PARA EL VENTRICULO IZQUIERDO, CON LONGEVIDAD MINIMA DE 8 AÑOS CON ESTIMULACION 100 % BIVENTRICULAR, CON MONITORIZACION DE INSUFICIENCIA CARDIACA, CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO, COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA	1
50	ENGRAPADORAS DE PIEL	1
51	KIT DE DENERVACION, QUE INCLUYE BALON PARA DERIVACION DE 4, 5, 6 O 7 CM X 25 MM, CATETER GUIA 8 FR, GUIA DE 0.018, INTRODUTOR, INCLUYE EQUIPO PARA DENERVACION	1
52	EQUIPO PARA ATEROTOMIA ROTACIONAL (INCLUYE: GUIAS ,AVANZADOR, OLIVAS DE PUNTA DE DIAMANTE DE DIVERSOS DIAMETROS Y CONSOLA CON PEDAL, Y CABLES CONECTORES)	1
53	EXTENSION DE CATÉTER GUÍA CORONARIOS COAXIALES, SISTEMA 5 EN 6 FR. HIDROFILICO, DIAM INT. 0.057", 25 CM DE SEGMENTO DE CATETER GUIA, 120 CM DE HIPOTUBO. ENMALLADO 1 A 1, CINTURON DE ACERO INOXIDABLE	1
54	CATETER EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACARDIACOS DE 6 FR Y 7 FR	1
55	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR	1
56	FILTRO DE PROTECCION DISTAL	1
57	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO DE 100 ML.	1
58	INTRODUTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONG 11 CM, DE 4 A 9 FR. QUE INCLUYE INTRODUTOR, DILATADOR Y GUIA ANGIOGRAFICA.	1
59	INTRODUTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO, RADIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONG VARIABLE DE 4 A 11 FR.	1
60	INTRODUTOR LARGO O VAINA TIPO MULLINS DE 7 A 12 FR	1
61	INTRODUTORES LARGOS DE 23 A 90 CM DE DIVERSOS TIPOS Y MATERIALES	1
62	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 100 MM A 150 MM DE CAPACIDAD	1
63	JERINGA DE CONTROL DE 12 C	1
64	KIT DE ROPA QUIRÚRGICA, QUE INCLUYE, BATA, ROPA PARA CIRUGÍA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTÉRILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO	1
65	MARCAPASO BICAMERAL, MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO IMPLANTABLE DOBLE CAMARA PARA EL TRATAMIENTO DE BRADICARDIAS, CON ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON FRECUENCIA NOCTURNA PROGRAMABLE, CONTROLES AJUSTABLES DE VOLTAJE Y ANCHO DE PULSO. CON FUNCION DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SENSIBILIDAD Y MEDICION DEL UMBRAL DE ESTIMULACION. ELECTROGRAMAS INTRACAVITARIOS PARA EL GRABADO DE EVENTOS. LONGEVIDAD MINIMA DE 10 AÑOS.	1
66	MARCAPASO UNICAMERAL, MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE BRADICARDIAS, CON ADAPTACION DE FRECUENCIA, CON FRECUENCIA NOCTURNA PROGRAMABLE, CONTROLES AJUSTABLES DE VOLTAJE Y ANCHO DE PULSO. CON FUNCION DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SENSIBILIDAD Y DEL VOLTAJE DE SALIDA. ELECTROGRAMAS INTRACAVITARIOS PARA EL GRABADO DE EVENTOS. LONGEVIDAD MINIMA DE 15	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
	AÑOS.	
67	MICROCATÉTERES DE DIVERSOS TAMAÑOS Y FORMAS VARIADAS	1
68	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO, CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL, DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE Y CUERPO ARTICULADO SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J", CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS DE 3 A 6 MM EN INCREMENTOS DE 1 MM, LONGITUDES DE 4 O 6 MM	1
69	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DEL FORAMEN OVAL PERMEABLE (PFO), CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER, DE DOBLE DISCO, CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS 18, 25 MM, COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 8 FR, OCLUSOR 35 MM COMPATIBLE CON SISTEMA LIBERADOR 9 FR	1
70	OCLUSOR PARA EL CIERRE DE LA COMUNICACION INTERAURICULAR CON DOBLE DISCO DE MALLA DE ALAMBRE DE NITINOL CON SISTEMA DE LIBERACION TIPO FORCEPS Y PARCHES INTERNOS DE POLIESTER MEDIDA DE 26 MM NOMINAL CON CAMISA LIBERADORA 12 FR E INTRODUTOR 12 FR (OCLUSOR PARA CIERRE PERCUTANEO DE CIA).	1
71	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTER-AURICULAR (CIA), CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL, SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, BALON DE MEDICION DE ELASTOMERO DE SILICON Y PLACA DE MEDICION CON ORIFICIOS CIRCULARES DE 4 A 38 MM GUIA DE INTERCAMBIO 0.035" X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J" CON SEGMENTO SUAVE DE 1.5 CM, OCLUSORES DIAMETROS DE 4 A 20 MM EN INCREMENTOS DE 1 MM Y DE 22 A 40 MM EN INCREMENTOS DE 2 MM COMPATIBLES CON CAMISA DEL SISTEMA LIBERADOR DE 7 A 12 FR MAXIMO	1
72	SISTEMA PARA EL CIERRE PERCUTANEO DE LA COMUNICACION INTER-VENTRICULAR MUSCULAR POST-INFARTO (CIV MUSCULAR) CON OCLUSOR DE MALLA DE NITINOL Y CUBIERTA INTERNA DE POLIESTER, DE DOBLE DISCO AUTOCENTRANTE, CON MARCAS RADIOOPACAS PROXIMAL Y DISTAL, SISTEMA LIBERADOR DE MICROTORNILLO, GUIA DE INTERCAMBIO 0.035 PULGADAS X 260 CM DE ALTO SOPORTE Y PUNTA EN "J", SISTEMA LIBERADOR DE 10 FR	1
73	OCLUSORES TIPO PLUG IN DE DIFERENTES TAMAÑOS	1
74	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLÁGENO DE 6 A 8 FR. DE 13 CM	1
75	BANDA DE COMPRESION RADIAL	1
76	MANIFOLD DE 3 VIAS Y EXTREMO OPUESTO CON SALIDA HEMBRA.	1
77	EXTENSION DE ALTA PRESION PARA HEMODINAMICA 100 CM	1
78	SONDA DE FIBRA ÓPTICA PARA ULTRASONIDO, 5 FR. PERFIL DE CRUCE DE 1.05 MM, HIDROFILICA, RESOLUCION DE 38 MICRONES. TRANSDUCTOR ROTACIONAL, FRECUENCIA 40 MHZ, 10 CM DE SHAFT TELECOPICO GRADUADO, 2 CM DE DISTANCIA DE LA PUNTA AL TRANSDUCTOR.	1
79	SONDA INTRACORONARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMAGENES MEDIANTE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA, SE REQUIERE LONGITUD DE 135 CM UTILES DE UN DIAMETRO DE 2.7 FR Y QUE SEA MEDIANTE FIBRA OPTICA Y QUE TRABAJE MEDIANTE SISTEMA WIRE BOCX INALAMBRICO (INCLUYE FUNDA PARA PULL BACK Y EQUIPO)	1
80	STENT CORONARIO DE ACERO INOXIDABLE 316L, CUBIERTO DE PERICARDIO EQUINO TRATADO. MONTADO EN CATÉTER BALÓN RÁPIDO INTERCAMBIO COMPATIBLE CON GUÍA 0.014" Y CON CATÉTER GUÍA 6F. LONGITUD DE TRABAJO DEL CATÉTER 140 CM. DIVERSAS MEDIDAS Y LONGITUDES.	1
81	STENT CON MICROMALLA DE PET	1
82	STENT CORONARIO ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR CON POLÍMERO DURABLE DIAM DE 2.25 A 4 MM, LONG DE 8-38 MM, MEDICADO.	1
83	STENT DE ALEACION CROMO COBALTO O NITINOL AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA FEMORAL Y/O ILIACA AUTOEXPANDIBLE, 8 MARCAS RADIOOPACAS, SISTEMA PARA GUIA 0.035"	1
84	STENT CORONARIO ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE DIAM DE 2.25 A 4 MM, LONG DE 8-38 MM, MEDICADO	1
85	STENT CORONARIO DESNUDO, ESTRUCTURA DE CROMO-PLATINO, DISEÑO TUBULAR DIAM DE 2.25 A 4.5 MM, LONG DE 8-32 MM.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO

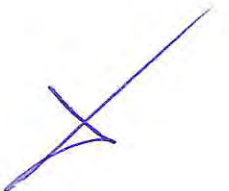
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD REFERENCIAL
86	ENDOPRÓTESIS DE ALEACIÓN CROMO COBALTO O NITINOL AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTÍA FEMORAL Y/O ILIACA DISEÑO DE CELDA DUAL CON CELDAS CERRADA EN LOS EXTREMOS PROXIMAL Y DISTAL Y CELDAS ABIERTAS EN EL CENTRO, 8 MARCAS RADIOPACAS, SISTEMA DE 130 CM DE LARGO PARA GUÍA 0.035". DIÁMETRO: 5 A 8.0 MM, LONGITUD: 20 MM A 200 MM, BAJO PERFIL 6F	1
87	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INTRACAVITARIA DESECHABLE	1
88	KIT DE ACCESO TRANSEPTAL	1
89	DISPOSITIVO PARA CIERRE DE OREJUELA DE AURÍCULA IZQUIERDA CON MARCO AUTO-EXPANDIBLE DE NITINOL, RECUBRIMIENTO PERMEABLE DE PET DE 160 MICRONES Y ANCLAS DE FIJACIÓN, PRE-MONTADO EN SISTEMA DE LIBERACIÓN 12F CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA. EN MEDIDAS DE 21MM A 33 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA DE ACCESO PARA DISPOSITIVO DE CIERRE DE OREJUELA IZQUIERDA CON DILATADOR, CATÉTER DE PEBAX CON TRES MARCAS PROXIMALES DE PLATINO-IRIDIO Y UNA MARCA DISTAL, DIÁMETRO INTERNO 12F Y EXTERNO DE 14F, 75CM DE LONGITUD, EN CURVA SENCILLA Y CURVA DOBLE.	1

* Cantidad Referencial 1 debido a que el contrato será abierto.

Elaboró ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES Subdirección de Tecnología e Insumos	Autorizó QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--

ANEXO 4

(EQUIPO)





ANEXO 4 EQUIPO

EQUIPOS EN COMODATO	
1	CONSOLA DE BALÓN DE CONTRAPULSACION
2	CONSOLA PORTATIL CON CAPACIDAD DE TRABAJAR LA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA OPTICA MEDIANTE DISPOSITIVO PULL BACK DE FIBRA OPTICA Y LECTURAS DE FFR CON SISTEMA INALAMBRICO WIRE BOX MODELO ILUMIEN CON DOS MONITORES PLANOS, DOS CPU CON CAPACIDAD DE GRABAR Y EXPORTAR INFORMACION A CD, USB, DVD Y PUERTO SERIAL RS232
3	ELECTROCAUTERIO
4	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL
5	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES
6	SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO
7	EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGEN DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO

ANEXO 4.1 FICHA TECNICA DE CONSOLA DE BALON DE CONTRAPULSACION

UNIDAD DE ASISTENCIA CIRCULATORIA CON BALÓN INTRAAÓRTICO	Ref. 531.140.0179
DEFINICIÓN: consola de contrapulsación para inflado completo del balón intra-aórtico, con tecnología del balón intra-aórtico de fibra optica que utiliza un algoritmo fisiológico para sincronizar con precisión los tiempos de inflado	
DESCRIPCIÓN:	
- Consta de los siguientes elementos: - Bomba de contrapulsación para balón intra-aórtico. - Controlada por microprocesador. - Capacidad de interconexión a computadora. - Con o sin identificación del volumen de inflado máximo del balón. - Parámetros preestablecidos mínimos para iniciar la asistencia. - Consola de control para las siguientes funciones: - Encendido - Apagado - Espera - Modos de disparo: - ECG. - Presión. - Marcapaso auricular. - Marcapaso ventricular. - Marcapaso A-V. - disparo interno. - rechazo a marcapaso. - Relación de disparo asistencia/paciente. - Sistema de alarmas automáticas y con posibilidad de seleccionar las que pueden ser modificadas por el usuario. - Control de volumen. - Silenciador de alarmas. - Alarmas para los siguientes parámetros: - Frecuencia cardiaca - Presión arterial. - Batería baja. - Límite mínimo de contenido de helio. - Sistema de seguridad con suspensión de bombeo automático por detección de fuga de helio. - Control manual para: inflar y desinflar el globo. - Sistema de impresión. - Ajuste de inflado y desinflado del balón. - Sincronización automática con: - Curva de ECG. - Marcapaso auricular. - Ventricular o A-V. - Presión arterial. - Pantalla con despliegue de las siguientes curvas: - ECG.	



Gobierno del Estado de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE ASISTENCIA CIRCULATORIA CON BALÓN INTRAARTEARIAL	Ref. 531.140.0179
13.2. Presión arterial. 13.3. Presión del balón. 15. Con identificación o etiquetado de los valores que se obtienen para: 14.1. Frecuencia cardíaca. 14.2. Presión arterial invasiva. 14.3. Presión sistólica pico. 14.4. Presión diastólica pico. 14.5. Presión al fin de la diástole. 14.6. Presión arterial media. 14.7. Volumen del balón. 16. Indicador de: 15.1. Carga de la batería. 15.2. Contenido del tanque de helio. 17. Sistema para purga de condensados automático. 18. Sistema neumático que incluya: 17.1. Contenedor de helio recargable sin interrupción del funcionamiento del equipo durante su utilización. 19. Bomba para: 18.1. Suministrar volúmenes. 18.2. Con volumen de bombeo. 18.3. Frecuencia de contrapulsación. 18.4. Pulsaciones por minuto. 18.5. Protección que evite el sobreinflado.	

ANEXO 4.2 FICHA TECNICA DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA.

TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA	Clave Ref.: 531.254.SS49
DEFINICIÓN: consola portátil con capacidad de trabajar la tomografía de coherencia optica mediante dispositivo pull back de fibra óptica y lecturas de ffr con sistema inalámbrico wire box modelo ilumien con dos monitores planos, dos CPU con capacidad de grabar y exportar información a cd, usb, dvd y puerto serial rs232 DESCRIPCIÓN: 1. Sistema móvil con carro integrado. 1.1. De al menos cuatro ruedas. 1.2. Con dos monitores de LCD de alta resolución de al menos 17 pulgadas para la visualización del estudio. 1.3. Teclado alfanumérico y mouse para control del equipo. 1.4. Lector quemador DVD y capacidad de almacenamiento interno. 2. Software con aplicaciones para cardiología e intervención coronaria percutánea. 3. Motor de accionamiento y controlador óptico integrados. 4. Sistema de adquisición de imágenes. 5. Adquisición de imágenes: 4.1. Velocidad de fotogramas de al menos 100 fps. 4.2. Diámetro de exploración de 10 mm. 4.3. Resolución axial de 15 µm. 4.4. Velocidad nominal de retirada de 20 mm/s 4.5. Al menos 500 líneas por fotograma. 6. Guía de presión: 5.1. Con presión de funcionamiento de -30 a 300 mmHg 7. Especificación de radio: 6.1. Intervalo de frecuencia de 2,4000-2,4835 GHz 6.2. Espectro de difusión con salto de frecuencia (FHSS) 6.3. Intervalo: 0-4 m 6.4. Retraso temporal: < 20 ms CONSUMIBLES: 8. Kit para procedimientos: 8.1. Catéter de adquisición de imágenes: 8.1.1. Longitud de 1350 mm. 8.1.2. De 2.7 Fr. 8.1.3. Luz de guía de 0.014 pulgadas.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO

TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA	Clave Ref.: 531.254.SS49
8.1.4. Con recubrimiento hidrofílico. 8.2. Cubierta estéril para el controlador óptico 9. Cajas de Jeringa estéril de 3 ml.	

ANEXO 4.3 FICHA TECNICA DE ELECTROCAUTERIO.

UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL	Clave Ref: 531.328.0181
DEFINICIÓN: Equipo para cortar y coagular el tejido blando del cuerpo durante una cirugía haciendo pasar una corriente de alta frecuencia entre un electrodo activo y uno neutro, lo cual crea un efecto de calor que causa la destrucción del tejido.	
DESCRIPCIÓN: 1. Para: Corte y Coagulación monopolar y bipolar. 2. Funciones de regulación automática controladas por microprocesador o microcontrolador. 3. Corte monopolar: Corte Puro de 350 Watts o mayor, con 3 efectos mínimos de Corte con coagulación de 150 Watts o mayor, Corte en ambiente humero de 350 Watts. 4. Coagulación monopolar: Suave de 180 Watts o mayor, Forzada de 180 Watts o mayor, Spray de 80 Watts o mayor y Universal de 80 Watts o mayor 5. Corte bipolar: de 100 Watts o mayor con mínimo 3 niveles de hemostasia 6. Coagulación bipolar: de 120 Watts o mayor con sistema de autorrانque al agarrar el tejido y autoparo cuando se ha logrado la coagulación. 7. Alarma que se activa si no existe contacto adecuado con el paciente. 8. Con indicadores visuales y audibles, con desactivación inmediata del generador si se detecta una condición de falla. 9. Indicadores digitales mono y bipolar. 10. Sistema audiovisual indicador de activación de corte, coagulación y alarmas. 11. Receptáculos: 2 conexiones monopolares y 1 conexión bipolar. 12. Activación de la unidad desde el lápiz o pedal, tanto en modo monopolar como en bipolar. 13. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. 14. Con Sistema de protección	
ACCESORIOS: 15. Carro para transporte del equipo con frenos en 2 ruedas. 16. Pedal para corte y coagulación monopolar 17. Pedal para corte y coagulación bipolar	
CONSUMIBLES: 18. Placas reusable flexibles con cable de 3 metros o mayor (1 para paciente Adulto y 1 para paciente pediátrico) 19. 1 Lápiz monopolar reusable con su respectivo cable activo de 3 metros o mayor para electrodos removible 20. Electrodos monopolares reusables: 5 pz de navaja o espátula, 5 pz de asa de 5-10 mm, 5 pz de bola 4-6 mm, 5 pz de lanceta de 25-30 mm, 5 pz de aguja de 5-7 mm. 21. 1 Pinza bipolar recta de 18-20 cm de largo de control de pedal 22. 1 Pinza bipolar con bayoneta de 18-20 cm de largo de control de pedal 23. 1 Cable bipolar de 3 metros de longitud o mayor compatible con pinzas bipolares ofertadas. 24. 50 Lápices desechables con control de corte y coagulación. 25. Placas dobles desechables doble área, 20 pz tamaño adulto y 80 pz tamaño Pediátrico 26. De acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.	
ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 4.4 FICHA TÉCNICA DE ECOCARDIOGRAFO PORTATIL.

ECOCARDIOGRAFO CARDIOVASCULAR	Ref. 531.924.0064
DEFINICIÓN: Equipo para la obtención de imágenes mediante ultrasonido de las cavidades cardíacas que permita realizar mediciones de las mismas y de los flujos que se generan de manera tras torácica.	
DESCRIPCIÓN: 1. Equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón de 12 derivaciones. 2. Con capacidad para obtener en forma simultánea doce derivaciones por medio de módulo de paciente micro controlado con botón de toma de ECG a distancia. 3. Despliegue en pantalla de 6.5" LCD a color sensible al tacto. 4. Capacidad a futuro de transmisión vía modem, capacidad a futuro de transmisión de forma inalámbrica y capacidad a futuro de transmisión LAN. 5. Selector automático de derivaciones. 6. Calibración automática. 7. Captura de derivaciones. 8. Con capacidad para obtener un minuto del trazo de una derivación una sola página. 9. Pantalla para visualización simultánea de 12 derivaciones. 10. Teclado alfanumérico tipo QWERTY. 11. Impresión de 12 derivaciones simultáneamente en los formatos siguientes, 3x4 1r, 3x4 3r, 6x2 12x1, panorámico. 12. Con identificación de la calidad de la señal en pantalla en al menos 3 colores diferentes. 13. Programas de aplicaciones de interpretación diagnósticas con análisis de 12 derivaciones, con identificación de oclusión de una zona de la arteria coronaria con daño, una gráfica circular del segmento ST con sus valores numéricos en el reporte impreso. 14. Capacidad para el almacenamiento de registros en formato XML de al menos 200 ECG en su memoria interna y capacidad a futuro expandible a 200 vía memoria USB. 15. Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes. 16. Con grabación de trazo de ECG de 5 minutos 17. Con grabación de al menos 5 eventos. 18. Batería recargable integrada para al menos la impresión de 40 minutos de ritmo ó al menos 30 estudios de ECG de forma automática. 19. Impresora térmica para hoja tamaño carta 21.6 x 28 cm, 8.5" x 11". Con 8,000 muestras por segundo por electrodo por derivación.	
REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.	
ACCESORIOS: Módulo de paciente para los cables de paciente de 10 puntas con botón de toma de ECG. Electrodo precordiales y de extremidades, reusables.	
OPCIONALES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo:	
CONSUMIBLES: Gel o pasta conductora. Papel bond tamaño carta 21.6 x 28 cm, 8.5" x 11". De acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.	



GOBIERNO DE LA
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 4.5 FICHA TÉCNICA DE ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES.

ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	Clave Ref.: 531.329.0032
DEFINICIÓN:	
Ecocardiografo tridimensional Avanzado Doppler color. Con capacidad de realizar estudios de 3D para corazón en vivo. Equipo que se utiliza con fines diagnósticos para exploración ultrasonografica cardiaca invasiva y semi invasiva. Aplicable en paciente adultos y pediátricos	
DESCRIPCIÓN:	
1. Monitor LCD plano a color de alta resolución de 20 pulgadas o mayor. 1.1 Montado en un brazo articulado para facilitar el estudio, con ajuste de altura, giro (lateral de lado a lado), e inclinación. 2. Sistema digital con 6,000,000 de canales digitales o mayor. 3. Modos: 3.1 Bidimensional o 2D de alta definición 3.2 Con modo M y 2D simultáneos. 3.3 Con modos Doppler Color y Color Power Angio o similar. 3.4 Con imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos 3.5 Con imágenes transtorácicas en dos planos simultáneos en tiempo real en modo 2D y color 3.6 Con imágenes en 3D, en tiempo real con transductores matriciales sectoriales o transesofágicos matriciales. 3.7 Con imágenes en 3D de volumen completo de un latido en tiempo real. Con 3D color en tiempo real. 3.8 Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido, disponible en modos 2D y 3D. 3.9 Doppler continuo 3.10 Doppler Pulsado. 3.11 Con optimización automática al oprimir un botón de ganancias de profundidad (TGC), ganancia general y compresión (rango dinámico) 3.12 Con sistema de compensación automática adaptativa de ganancias en tiempo real 3.13 Con optimización automática en Doppler, al oprimir un botón ajusta PRF y línea de base. 3.14 Con Doppler Tisular de alta velocidad de más de 250 imágenes por segundo (ips) 3.15 Con programas de contraste para opacificación de ventrículo izquierdo. 3.16 Con capacidad de crecimiento a programa de perfusión en tiempo real con índice mecánico bajo y flash con agentes de contraste. 4. Rango dinámico del sistema de 180 dB o mayor, 5. Sistema con codificación de pulsos. 6. Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de 2,000 cuadros o mayor de imágenes en 2D o en color y 160 segundos o más de datos de Doppler y modo M para revisión retrospectiva y selección de imágenes. 7. Programa completo de reportes y cálculos cardiacos y vasculares 7.1 Con crecimiento a futuro para cuantificación automática de espesor de íntima-media 7.2 Con Cuantificación Esfuerzo Interno (Strain) en imágenes de Doppler de tejido con capacidad para hasta 4 líneas M 7.3 Con Detección semi-automática de bordes 7.4 Con cuantificación 3D cardiaca con reconstrucción multiplanar MPR 7.5 Con presentación simultánea de 4 ó 9 vistas multiplanares MPR del ventrículo izquierdo 7.6 Con capacidad para despliegue de las formas de onda del volumen del ventrículo izquierdo con segmentación regional de 17 segmentos. 7.7 Stress Echo integrado con almacenamiento automático de controles de ganancia y profundidad de imagen para cada vista 7.7.1 Capacidad para definir desde una hasta 10 etapas o fases, con nombres definidos por el usuario 7.7.2 Capacidad para definir desde 1 hasta 40 vistas por cada etapa o fase, con nombres de cada vista definidos por el usuario 7.7.3 Con capacidad de crecimiento a eco de estrés 3D en tiempo real. 7.7.4 Con eco de estrés con rotación automática del 2D en tiempo real para adquisición secuencial sin rotar el transductor. 7.8 Con cuantificación del movimiento y deformación del tejido con tecnología 2D Speckle Tracking en endocardio y epicardio en los parámetros de: 7.8.1 Engrosamiento de pared. 7.8.2 Deformación radial, longitudinal y circunferencial. 7.8.3 Velocidad radial. 7.8.4 Desplazamiento radial. 7.8.5 Que genere reporte de deformación (strain) radial, longitudinal y circunferencial. 8. Con ocho controles deslizante para ajuste de la curva de ganancias de compensación laterales LGC 9. Con ocho controles deslizantes para ajuste de la curva de ganancia de compensación en tiempo TGC 10. Con opción a crecimiento para controlar el equipo por comandos de voz hablado en idioma español, controlando casi todas las funciones del equipo. 11. Con capacidad de crecimiento a programa de evaluación y cuantificación de la válvula mitral con imágenes de 3D transesofágicas que cumpla con lo siguiente: 11.1 Con mediciones de parámetros de por lo menos, diámetro anterior o posterior, diámetro antero lateral o posteromedial, altura anular, diámetro de comisura a comisura, perímetro del anillo 3D. 12. Con capacidad de crecimiento a futuro para cuantificar movimiento y deformación del tejido con tecnología 2D Speckle Tracking en imágenes de eco de estrés y generación de reporte. 13. Con opción a crecimiento a futuro para realizar imágenes panorámicas o extendidas.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	Clave Ref.: 531.329.0032
14. Disco duro de 750 GB o mayor. 15. Con quemador de disco versátil DVD/CD-R para almacenamiento de imágenes integrado dentro del equipo. 16. Con protocolo DICOM para almacenamiento, impresión y envío de imágenes. 16.1 Que incluya Storage Commit (SC), Modality Worklist (MWL) y Performed Procedure Step (MPPS) 16.2 Con almacenamiento del visor DICOM para revisión en medios externos. Accesorios 17. Transductores electrónicos de banda ancha, ultrabanda o multifrecuencial. 17.1 Sectorial Matricial de 2500 elementos o mayor con rango de frecuencias de 1 MHz o menor a 5 MHz o mayor para aplicaciones cardiacas 2D, M, Color, PW y CW, Doppler de Tejido (TDI) y 3D tiempo real volumen completo de un latido e imágenes biplanares o xPlane. Se deben cubrir todos los modos de imagen y rango de frecuencia con uno solo transductor. 17.2 Sectorial Matricial de 2500 elementos o mayor con rango de frecuencias de 2 MHz o menor a 7 MHz o mayor para aplicaciones cardiacas pediátricas 2D, M, Color, PW, CW y 3D tiempo real volumen completo e imágenes biplanares o xPlane. Se deben cubrir todos los modos de imagen y rango de frecuencia con uno solo transductor. 17.3 Sectorial transesofágico matricial de 2000 elementos o mayor con rango de frecuencia de 2 MHz o menor a 7 MHz o mayor para aplicaciones transesofágicas 2D y 3D tiempo real. aplicaciones cardiacas 2D, M, Color, PW y CW y 3D tiempo real volumen completo de un latido e imágenes biplanares o xPlane. Se deben cubrir todos los modos de imagen y rango de frecuencia con uno solo transductor. 17.4 Transductor ciego tipo lápiz para Doppler continuo de 2 MHz en aplicaciones cardiológicas en adultos. 18. UPS, con respaldo de al menos 15 minutos de energía. Consumibles 19. 100 Discos DVD 20. 50 Discos DVD+RW 21. Un galón de Gel conductor 22. 10 rollos para impresora B/N. Instalación 23. Corriente eléctrica de 120 V, 60 Hz Operación Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación Refacciones Preventivo y correctivo por personal calificado y de acuerdo al manual de servicio.	

ANEXO 4.6 FICHA TECNICA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO

SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO	Clave Ref:
DEFINICIÓN: Sistema de inyección angiográfico para el suministro de medios de contraste radioopaco a un catéter DESCRIPCIÓN: 1. Con un flujo y un volumen variables definidos por el usuario, que pueden modificarse de forma instantánea y continua. 2. El usuario tiene en todo momento control sobre la administración del contraste a través de un controlador manual neumático estéril. 3. Con panel de control con pantalla táctil, 4. Parámetros máximos de flujo, volumen, tiempo de ascenso y presión definidos por el usuario, 5. Parámetros máximos predefinidos según la ubicación anatómica; coronaria izquierda, coronaria derecha, ventrículo izquierdo. 6. Administración del flujo variable de la inyección a través de controlador estéril y desechable. 7. Dominio sobre el flujo y el volumen administrado con oprimir un botón neumático sensible a la intensidad de la presión. 8. Transductor de presión reutilizable integrado. 9. Sistema cerrado con monitoreo continuo de presión invasiva. 10. Lavado de solución salina y administración de contraste por flujo variable. S 11. Sensor detector de columnas de aire 12. Sensor de contraste en la botella.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO

SISTEMA DE INYECCIÓN ANGIOGRÁFICO	Clave Ref:
13. Sensor de válvula de la jeringa 14. Sensor de apertura del manifold automatizado, 15. lecturas de estado: 16. Control sobre el contraste restante, administrado en la última inyección y administrado en total durante el procedimiento, 17. Requisitos de potencia: - estándar: 100-120 vca ~ seleccionable en fábrica, 50-60 hz, 10a como máximo. Opcional: 200-240 vca ~ seleccionable en fábrica, 50-60 hz, 5a como máximo. 18. Parámetros de inyección de contraste: flujo ml/s : 0.8 a 40, volumen: 0.8 a 99.9, tiempo de asenso: 0-1 segundos, presión: 200 – 1200 psi bomba de infusión de solución salina. 19. Flujo: 100ml/minuto. Constante y automatizado.	

ANEXO 4.7 FICHA TECNICA DEL EQUIPO PARA SISTEMA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO

EQUIPO PARA SISTEMA DE DIEGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO	Clave Ref.:
DEFINICIÓN: Sistema de diagnóstico por imágenes de ultrasonido, para el examen ultrasónico de patologías intravasculares, destinadas al examen ultrasónico de la patología vascular y cardiaca. DESCRIPCIÓN: 1. Interfaz de usuario con panel de control de pantalla táctil. 2. Monitor a color de alta resolución, SXVGA (1280 x 1024), tipo LCD de 19 pulgadas, con micrófono y altavoces integrados para registrar y reproducir comentarios realizados durante un procedimiento. 3. Mediciones lineales y de área precisas y eficaces, que permita hasta nueve mediciones en un cuadro de imagen única, cuando se dibuje un área pueda determinar automáticamente los diámetros mínimo y máximo dentro de esa área hasta tres trazos de área por cuadro, y el Área de sección transversal. Realizar una medición de área en un punto proximal o distal de un vaso para comparar con áreas estenóticas del 4. Análisis de imagen para detectar e identificar automáticamente el borde vascular y luminal de la sección transversal 5. Herramienta para simular movimiento a través del vaso para evaluar de mejor manera el verdadero borde de un vaso o lumen. 6. Procesamiento dependiente de datos que ofrezca un sofisticado procesamiento de imágenes que ayuda a eliminar las "marcas en el flujo de sangre" que aparece en la imagen como resultado de los reflejos ocasionados por el movimiento de las células sanguíneas. 7. Impresora térmica de alta resolución. 8. Almacenamiento de las imágenes en formato digital para preservar su calidad, optimizar el tiempo de revisión y habilitar el mejoramiento de las imágenes. 9. Capacidad de almacenar 25 casos en el disco duro. 10. Software actualizable. 11. Control a distancia que permita al médico tener control en el campo estéril. 12. Salida de video con conector compatible con DVI 1280 x 1024 (SXVGA) 13. Entrada de un canal de ECG 0 a 5.0 VDC P-P hasta 200 Hz.	

ANEXO 5

**(CÉDULA DE VALIDACIÓN POR
PROCEDIMIENTO)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO

ANEXO 5 Cédula de Validación por Procedimiento

EL PROVEEDOR deberá de elaborar su formato en hoja membretada conteniendo todos y cada uno de los requerimientos del siguiente formato, en papel y a través del software de gestión administrativa

CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO		No. de Folio(a) _____
		Fecha de Procedimiento (b) dd-mm-aaaa _____
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA		
Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA		Favor de llenar máquina o a Mano con letra legible
Nombre-s- del Paciente(c) _____		No. de Expediente (e) _____
Apellido Paterno _____	Apellido Materno _____	
Edad (d) _____		Sexo (f) _____
Póliza de Seguro Popular(g) _____		No. Gratuidad (h) _____
Número y Nombre del Procedimiento Realizado de acuerdo al Anexo 2 (i) _____		
Num. _____ Nombre del Procedimiento: _____		
Tipo de Procedimiento (j) _____	Diagnóstico [] _____	Terapéutico [] _____
	Otro [] especifique _____	
Médico Titular (k) _____		
Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento (l) _____		
Asistió el Procedimiento por parte de EL PROVEEDOR adjudicada: nombre y Ced. Prof.)(m) _____		
Número y Nombre del Insumo utilizado de la Anexo 3, (n): (en su caso solo anotar el número de insumo del Anexo 3 y en otra hoja relacionar nombre y número del anexo 3)		
Num: _____ Nombre: _____		
Num: _____ Nombre: _____		
Observaciones por parte de EL PROVEEDOR (o) _____		
Observaciones por parte del Médico Titular (p) _____		
Nombre, Cargo y Firma por parte de EL PROVEEDOR (q) _____	Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. del Médico Titular (r) _____	Área para etiquetas (o en el reverso de la hoja) (u) _____
Nombre y Firma Encargado del Área de Hemodinamia (s) _____	Sello de la Unidad Médica (t) _____	
	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica _____	
(v) Se realizó el procedimiento en la fecha Programada <u>18</u> o No núm de días de retraso _____ o/se Canceló _____	(w) Causa del Retraso imputable a EL PROVEEDOR _____ _____ _____	(x) _____ Nombre y Firma de quién notifica puntualidad, Retraso o cancelación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

Instructivo de llenado ANEXO 5 "Cédula de Validación por Procedimiento"

EL PROVEEDOR debe de llenar la cédula de validación por procedimiento, de preferencia a máquina o a mano con letra legible, entregar en hoja membretada de EL PROVEEDOR, un original para Finanzas, otra para el Hospital, para que conforme el Expediente Clínico del Hospital tratante, si son necesarios más originales podrán ser entregados bajo solicitud, de lo contrario se manejará fotocopia.

- (a) Colocar un Folio único, de preferencia con un crecimiento consecutivo acorde al procedimiento, evitando en lo posible dejar consecutivos sin utilizar.
- (b) Fecha de Procedimiento, colocar la fecha en que se realizó el procedimiento en formato dd-mm-aaaa
- (c) Nombre del Paciente, Plasmear el nombre completo del paciente, conformado por Nombre (s) apellido paterno y apellido materno.
- (d) Edad, Escribir la edad del paciente que recibe el procedimiento.
- (e) Expediente, escribir completo el Número o clave del expediente de la Unidad Médica donde se realizó el procedimiento.
- (f) Sexo, escribir Masculino o Femenino u Otro.
- (g) Póliza de Seguro Popular, escribir el número de póliza de seguro popular del paciente.
- (h) No. de Gratuidad, escribir el número de póliza de Gratuidad del paciente.
- (i) Número y nombre del Procedimiento realizado de acuerdo al Anexo 3, aquí se escribe el procedimiento que se realizó.
- (j) Tipo de Procedimiento; Marcar Diagnóstico, Terapéutico u Otro, especificando en la línea tipo de procedimiento.
- (k) Médico Titular, aquí se escribe el nombre del Médico Titular (Médico líder que presencia o ejecuta el Procedimiento, No necesariamente es el Jefe del Servicio).
- (l) Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento, aquí se escriben los nombres de las personas que participaron en el procedimiento, enfermera, anestesiólogo, cirujano, etc.
- (m) Asistió el procedimiento por parte de EL PROVEEDOR adjudicada, aquí se escribe el nombre de la persona que asistió el procedimiento, con firma y Cédula profesional.
- (n) Número y Nombre de los Insumos utilizados del Anexo 3. En caso necesario, anotar solo el número de insumo del anexo 3 y en otra hoja relacionar nombre y número de insumo del Anexo 3
- (o) Observaciones por parte de EL PROVEEDOR, aquí se escriben las observaciones por parte de EL PROVEEDOR, si no hubiera deberá poner Ninguna.
- (p) Observaciones por parte del Médico Titular, aquí se escriben las observaciones por parte del Médico Titular (Médico líder que presencia o ejecuta el Procedimiento, No necesariamente es el Jefe del Servicio), si no hubiera deberá poner Ninguna.
- (q) Nombre, Cargo y Firma por parte de EL PROVEEDOR, aquí se escribe el nombre, cargo y firma por parte de EL PROVEEDOR, de preferencia el representante legal o el supervisor del servicio integral.
- (r) Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. Por parte del Médico Titular, aquí se escribe el nombre, cargo, Firma, Cédula Profesional
- (s) Nombre, Cargo y Firma Jefe de Servicio, Aquí se escribe Nombre Cargo y Firma del Jefe del Servicio del área donde se realiza el servicio Integral; para simplificar la firma por parte del Jefe de Servicio, se puede llenar previamente el Nombre y el Cargo.
- (t) Sello de la Unidad Médica, aquí se coloca el Sello de la Dirección de la Unidad Médica donde se realizó el procedimiento.
- (u) Área para etiquetas, esta área está destinada para colocar etiquetas, si las hubiera.
- (v) Se realizó el procedimiento en la fecha Programada: sí marcarlo; No mencionar número de días de retraso o si el procedimiento fue cancelado.
- (w) Causa del Retraso imputable a EL PROVEEDOR: Falta de Personal, Falta de insumos, Falta de funcionalidad del equipo médico inculdo en el contrato, falta de consumibles, falta de refacciones u otra.
- (x) Nombre y Firma del personal de la SEDESA que notifica, puntualidad, Retraso o cancelación.

NOTA AL PROCEDIMIENTO:

1. Cuando EL PROVEEDOR incurra en una sanción ya sea por retraso de procedimiento o cancelación de procedimiento, lo anotara en este apartado, así como cuando todo se realice puntual. Puede ser enviado además un Oficio solicitando la sanción como se ha estado haciendo, mas el llenado del Apartado de Sanción es obligatorio.
2. Las Sanciones serán dadas por la Dirección General de Administración. La sanción por procedimiento cancelado por causas imputables al proveedor. Será una sanción por evento.

ANEXO 6

**(CONCENTRADO DE CÉDULAS DE
VALIDACIÓN MENSUAL)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 6

Procedimiento de llenado ANEXO 6 "Concentrado Mensual de Cédulas de Validación por Procedimiento"

- a) EL PROVEEDOR debe de llenar el número de folio de las cédulas de validación por procedimiento, de preferencia a máquina o a mano con letra legible, entregar en hoja membretada de EL PROVEEDOR, un original para Finanzas, si son necesarios más originales podrán ser entregados bajo solicitud, de lo contrario se manejará fotocopia.
- b) Fecha de Procedimiento, colocar la fecha en que se realizó el procedimiento en formato dd-mm-aaaa
- c) Anotar el nombre y número del Procedimiento Realizado, escribir el procedimiento realizado para ese folio de acuerdo a la siguiente tabla

NÚMERO	PROCEDIMIENTO
(1)	Diagnóstico Aortografía
(2)	Diagnóstico Cerebral
(3)	Diagnóstico Coronario
(4)	Diagnóstico Periférico
(5)	Diagnóstico Pulmonar
(6)	Diagnóstico Ventricular
(7)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(8)	Implante de Filtro de Vena Cava
(9)	Marcapaso Definitivo
(10)	Marcapaso Transitorio
(11)	Terapéutico Aortoplastia con implante de stent
(12)	Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(13)	Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)

- d) Anotar en número total de insumos del anexo 3 que fueron utilizados en el procedimiento
- e) Anotar el importe total de insumos utilizados en el procedimiento de acuerdo a lo reportado en la Cédula de Validación del Procedimiento

ANEXO 6.1

**(DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

ANEXO 6.1 DESCRIPCIÓN DEL SOTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

EL PROVEEDOR deberá considerar sin costo adicional para SEDESA, la implementación de un Sistema Electrónico de solicitud, reporte y control de insumos por cirugía o paciente del consumo, mismo que podrá ser consultado desde las Oficinas centrales, La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

NÚM.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Tipo de Sistema	Sistema Informático de Gestión Administrativa para el control de estudios y/o procedimientos realizados, insumos y presupuesto.
2	Seguridad y Acceso	El sistema digital deberá ser administrado en línea, en la nube con acceso mediante desde cualquier punto a través de un portal web, por lo que es necesario que cuente con conexión a internet. El sistema deberá contar con un certificado de seguridad de comunicación codificada ssl forzado con validación extendida y con nivel de cifrado rsa de 2,048 bits, con el fin de asegurar la integridad de la información. El sistema debe permitir o restringir acceso o funciones con base a perfiles de usuario.
3	Administración de usuarios	El sistema deberá contar con un módulo de administración de acceso y privilegios basada en perfiles de usuarios. El sistema deberá considerar el acceso para un mínimo de 10 usuarios, exclusivos para SEDESA. El sistema deberá tener la capacidad de generar usuarios y asignar perfiles de acuerdo a segregación de funciones, conforme su área de trabajo como administrador u operadores.
4	Funcionalidad del sistema	Deberá tener la capacidad de administrar el registro de pacientes programados y de urgencia. Deberá tener la capacidad de administrar uno o más estudios y/o procedimientos por paciente. Deberá llevar el control administrativo del número de estudios y/o procedimientos realizados, así como control de insumos por cada uno de ellos de manera diaria y sistematizada, con acceso en línea de la información, permitiendo ver en tiempo real la casuística por área de servicio y la unidad hospitalaria. Deberá tener la capacidad de la administración automatizada de flujos de trabajo. El oferente que resulte adjudicado implementará el acceso para consulta de los datos a detalle de los estudios y/o procedimientos realizados por medio de un perfil operativo. Deberá tener la capacidad de almacenar informes y/o documentos digitales por cada estudio y/o procedimiento, como expediente digital, con acceso en línea a dicha información. Deberá contar con un módulo para el control de inventarios. Deberá contar con la administración de insumos mediante código de barras para una rápida identificación durante los procedimientos en cada unidad médica y registro en línea, para consulta en tiempo real. Cada registro de procedimiento debe contar como mínimo con los siguientes datos: folio servicio fecha del estudio y/o procedimiento clave nombre completo del paciente fecha de nacimiento del paciente sexo del paciente médico tratante nombre del estudio y/o procedimiento diagnóstico En caso de procedimientos, por cada bien de consumo requerido: clave del bien de consumo requerido del procedimiento Descripción de bien de consumo requerido del procedimiento Cantidad de bien de consumo requerido del procedimiento
5	Interfaz gráfica	El sistema deberá contar con interfase en línea con acceso a internet, para uso en dispositivos móviles como teléfonos o tabletas, por lo que deberá contar con diseño responsivo que permita consultar y en el caso de perfiles operativos modificar información en tiempo real.
6	Administración de catálogos	Deberá permitir la edición y actualización del contenido de los catálogos. Deberá contar con la capacidad de generar catálogos conforme a los requerimientos de SEDESA y la unidad médica. Como mínimo deberá contar con los siguientes catálogos: Estudios Procedimientos Insumos (conforme al ANEXO 3)
7		Generar consultas en línea a través de portal web y reportes formato "PDF", de la productividad por cada área de especialidad, por la unidad hospitalaria y por el total del contrato, con un mínimo de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONORA VICARIO

		siguiente información: Consumo por de la Unidad hospitalaria Volúmenes de procedimientos realizados Volúmenes de insumos más utilizados Diagnósticos Tipo de procedimientos No. De insumos utilizados Médico tratante Deberá contar con un panel web con acceso en tiempo real desde cualquier punto con internet a los indicadores de rendimiento y presupuesto de SEDESA de la Unidad hospitalaria y que cuente con la siguiente información: Presupuesto consumido ejercido en el contrato Presupuesto mensual ejercido por unidad hospitalaria y área de servicio Volúmenes de procedimientos. Volúmenes y estadística de insumos con mayor consumo. Gráficas con tendencias de consumo. Deberá proporcionar al usuario una pantalla gráfica con informes, tablas e indicadores en tiempo real con las tendencias mensuales.
8	Hardware	El oferente que resulte adjudicado deberá instalar el hardware necesario para la operación del sistema.

***Normas y consideraciones del software:**

La implementación del sistema es sin costo adicional a SEDESA y forma parte integral de la presente convocatoria.

Deberá de otorgar capacitación sin costo adicional al SEDESA en el uso de la plataforma.

EL PROVEEDOR adjudicado deberá ceder los derechos de la casuística y entregar la información de la base de datos a nombre de SEDESA.

Deberá presentar carta de apoyo del desarrollador del sistema o representante en México.

Deberá presentar catálogos, folletos o fichas técnicas con las especificaciones.

Deberá presentar certificados acompañados de copia de identificación oficial, que acrediten la certificación de sistemas y calidad de cuando menos 2 personas que contemplen mínimo programas uno en java y/o uno en black belt.

El licitante deberá realizar el día de la presentación de propuestas, una demostración de funcionamiento en tiempo real de un sistema que ya tenga operando en alguna institución de salud, y deberá demostrar las funcionalidades de conformidad con las especificaciones anteriormente señaladas, para lo cual deberá considerar el equipo necesario.

ANEXO 7

**(REPORTE MENSUAL DE BIENES
Y/O SERVICIOS Y MONTOS
FACTURADOS)**

72

1

X

✓

ANEXO 8

(SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL
CONTRATO)

R

10

11

12



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

ENCARGADO DEL SERVICIO:

\$21,385,000.00

[illegible]

ORANGE

